



1 2 3 4 5

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA.
LTDA.**

9

CEDENTE:

12 SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.

13

CESIONARIO:

15 SEICO US HOLDINGS LLC
16 MI SEICO US HOLDINGS LLC

18

CUANTÍA:

19 USD \$3.000,00

21

Di 3 copias

23

24
25 DLCR/CD
26 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
27 República del Ecuador, hoy día, veintidos de junio de dos mil
28 veinte, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,
2 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
3 la celebración de la presente escritura: en calidad de
4 **CEDENTE** la compañía **SOUTHERN ENTERPRISES &**
5 **INVESTMENTS CO. S. DE R.L.** representada por el señor
6 Carlos Fernando Dassum Barrera en su calidad de Apoderado
7 Especial, conforme al documento que se agrega como
8 habilitante. En calidad de **CESIONARIOS** comparecen las
9 compañías **SEICO US HOLDINGS LLC** y **MI SEICO US**
10 **HOLDINGS LLC** representada por el señor Carlos Fernando
11 Dassum Barrera en su calidad de Apoderado Especial,
12 conforme al documento que se agrega como habilitante. El
13 compareciente declara ser mayor de edad, de ocupación
14 abogado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
15 domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Av. República
16 de El Salvador No. uno cero ocho dos (1082) y Naciones
17 Unidas, Teléfono: cuatro cero cero siete ocho cero cero
18 (4007800), email: cdassum@pbplaw.com El compareciente
19 es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
20 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
21 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
22 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
23 escritura como documentos habilitantes. Advertido que fue
24 el compareciente por mí el Notario, de los efectos y
25 resultados de esta escritura, así como examinado que
26 fueron de forma aislada y separada de que comparece al
27 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
28 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve



1 a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
2 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA: En** el protocolo de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la
4 transferencia de participaciones en la compañía **SOUTHERN**
5 **ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA.** otorgada
6 al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARCIENTES.** - Comparece al otorgamiento de la
8 presente escritura en calidad de CEDENTE la compañía
9 **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE**
10 **R.L.** representada, para el presente acto por el señor Carlos
11 Fernando Dassum Barrera en su calidad de Apoderado
12 Especial, conforme al documento que se agrega como
13 habilitante. En calidad de CESIONARIOS comparecen las
14 compañías **SEICO US HOLDINGS LLC** y **MI SEICO US**
15 **HOLDINGS LLC** representadas en el presente acto por el
16 señor Carlos Fernando Dassum Barrera en su calidad de
17 Apoderado Especial, conforme al documento que se agrega
18 como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado
19 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección:
20 Av. República de El Salvador No. 1082 y Naciones Unidas,
21 Teléfono: 024007800 email: cdassum@pbplaw.com; hábil en
22 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
23 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
24 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
25 certificadas por mí, agrego a la presente escritura como
26 documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** —
27 UNO.- Mediante resolución No. 04.Q.IJ.0680 de fecha 18 de
28 febrero de 2004, la Superintendencia de Compañías calificó de



1 suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizó
2 el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la compañía
3 extranjera **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS**
4 **CO. SA.** resolución inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Quito el 19 de marzo de 2004. DOS.- Mediante resolución No.
6 SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0110 de fecha 20 de enero de
7 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de
8 febrero de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y
9 Seguros calificó de suficientes los documentos relativos a la
10 transformación perfeccionada en el exterior de la compañía
11 extranjera **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS**
12 **CO. SA** en una sociedad de responsabilidad limitada y
13 consiguiente adopción en su denominación de las siglas S. de
14 R.L. con la que su denominación actual, incluida las siglas que
15 corresponden a esa nueva figura legal es la de **SOUTHERN**
16 **ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.** con la que
17 se identificará a la sucursal en Ecuador. TRES.- Mediante
18 escritura pública de fecha 6 de agosto de 2019, otorgada ante
19 la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de noviembre de
21 2019, la Compañía **SOUTHERN ENTERPRISES &**
22 **INVESTMENTS CO. S. DE R.L.** se transformó a una a una
23 compañía limitada ecuatoriana y cambió su denominación a
24 **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA.**
25 **LTD.** CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal
26 de Socios de **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS**
27 **CO. CIA. LTD.** reunida el día 16 de junio de 2020, resolvió
28 aprobar, de manera unánime, la transferencia de 1.500



1 participaciones de propiedad de **SOUTHERN ENTERPRISES**
2 & **INVESTMENTS CO. S. DE R.L.** en favor de **SEICO US**
3 **HOLDINGS LLC** y de 1.500 participaciones de propiedad de
4 **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE**
5 **R.L.** en favor de **MI SEICO US HOLDINGS LLC.** **TERCERA:**
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** — Con los
7 antecedentes expuestos, y contando con la aprobación
8 unánime de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios
9 de la Compañía, el Cedentes cede y transfiere el dominio de la
10 totalidad de las participaciones de las cuales es propietario en
11 el capital de la indicada Compañía, sin reservarse ningún
12 derecho, a favor de los Cesionarios, de conformidad con el
13 siguiente detalle-----:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR	%
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.	SEICO US HOLDINGS LLC	1.500	\$1.500	50%
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.	MI SEICO US HOLDINGS LLC.	1.500	\$1.500	50%

14 **CUARTA: ACEPTACIÓN.** — Los Cesionarios, en forma libre
15 y voluntaria, y sin que medie ningún impedimento, aceptan la
16 cesión indicada en la cláusula precedente, y asumen los
17 derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios.
18 **QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía del presente acto se lo fija



1 en US \$3.000 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de
2 América) **SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.** — Los
3 comparecientes declaran que la cesión de participaciones
4 sociales contenida en la presente escritura pública ha sido
5 debidamente autorizada por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Socios, en resolución unánime. Declaran
7 bajo juramento que hasta donde conocen, la compañía no
8 tiene obligaciones pendientes con el IESS, ni es contratista
9 incumplido del estado. **SEPTIMA. - AUTORIZACIONES:** Los
10 comparecientes autorizan a los abogados Alejandro Paez
11 Vallejo, Carlos Fernando Dassum para que realicen de manera
12 individual o conjunta todos los trámites necesarios para
13 obtener la inscripción de este acto en el Registro Mercantil de
14 Quito, incluso mediante el trámite electrónico. Usted señora
15 notaria se servirá agregar las demás cláusulas necesarias, para
16 la perfecta validez de esta escritura". Hasta aquí la minuta
17 que queda elevada a escritura pública y que se encuentra
18 firmada por el Abogado Carlos Fernando Dassum, con
19 matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once
20 guion cincuenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de
21 la Judicatura. El compareciente autoriza expresamente la
22 consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en
23 el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección
24 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para
25 la celebración de la presente escritura se observaron todos
26 los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el
27 caso requiere y leída que le fue la presente escritura al
28 compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica en la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 171062538-3

DETALLES DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DASSUM BARRERA
CARLOS FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SEÑALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-16
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**MARÍA PAULA
RIBADEMEIRA MORA**



1541 16 10 026-18

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DASSUM CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BARRERA MARY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-12-30

E333302322



DIRECTOR GENERAL

CONSEJERO DE ESTADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

22 - MARZO - 2019

CRE

0017 M
JUNTA N.

0017 - 326
CERTIFICADO N.

1710625383
CEDULA N.

DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: **TUMBACO**

ZONA: 1

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

22 JUN. 2020

NOTARÍA
XII

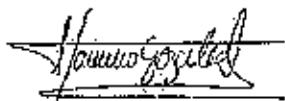
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEPARADA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación: 1710625383****Nombres del ciudadano: DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO****Condición del cedulado: CIUDADANO****Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR****Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1986****Nacionalidad: ECUATORIANA****Sexo: HOMBRE****Instrucción: SUPERIOR****Profesión: ABOGADO****Estado Civil: CASADO****Cónyuge: RIBADENEIRA MORA MARIA PAULA****Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2016****Nombres del padre: DASSUM CARLOS****Nacionalidad: ECUATORIANA****Nombres de la madre: BARRERA MARY****Nacionalidad: ECUATORIANA****Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2016****Condición de donante: SI DONANTE****Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2020****Emitió: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO**

Nº de certificado: 202-318-95897



202-318-95897



Lcdo. Vicente Tábara G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedula
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000053811



20201701012D00935

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D00935

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). -LA COMPARCIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE JUNIO DEL 2020, (11:11).

MARIA CECILIA MERA PONCE
CÉDULA: 1704984341

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Esperanza Lopez
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida
4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el día 6 de mayo de 2020
7. por la Secretaría de Estado, Estado de Florida
8. bajo el No. 2020-44339
9. Sello/timbre: [sello]
Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado]
Laurel M. Lee
Secretaria de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso]: 9625779

[Poder Especial otorgado por SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., firmado por Emilio Isaias, Presidente, en español en el documento original]

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida
Comisión No. GG 906475
Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023

[firmado]

Estado de Florida

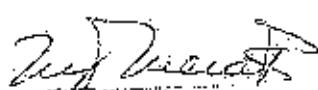
Condado de Dade

El instrumento precedente fue emitido bajo juramento y suscrito ante mí hoy, 5 de mayo de 2020, por Emilio Isaias, a quien conozco personalmente [] o quien presentó documento de identidad [X].

Tipo de documento de identidad presentado: Pasaporte No. 530664894 de los Estados Unidos.

[firmado] Firma del Notario

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida
Comisión No. GG 906475
Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023



Maria Cecilia Mera Ponce
C.C. 1704984341
TRADUCTORA



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Sixth day of May, A.D., 2020
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2020-44339
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

9625779

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Miami, FL EEUU, el dia 5 de Mayo, 2020, Emilio Isaias, titular del pasaporte Estado Unidense número 530664894, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L. (la "Mandante"), persona jurídica vigente y existente bajo las leyes de Panamá, cuya oficina principal está en Panamá, otorga Poder Especial, de acuerdo a los términos y condiciones que se incluyen a favor de Iván Alejandro Paez Vallejo, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1712999059; y Carlos Fernando Dassum Barrera, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1710625383 (los "Apoderados"), para que actuando cada uno indistintamente, de forma individual o conjunta, en nombre y representación de la Mandante, puedan vender/transferir la totalidad de participaciones de los que SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., es propietario en SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA, persona jurídica vigente y existente bajo las leyes de la República de Ecuador (la "Compañía") y para llevar a cabo cualquiera de las siguientes facultades:

- a) Celebrar cualesquier documentos o escrituras referentes a la compraventa de las participaciones de la compañía ecuatoriana SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA (la "Compañía Ecuatoriana"), y, en general, a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de los documentos antes referidos.
- b) En general, gestionar, negociar, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de documento, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la transacción consistente en la compraventa de las participaciones Compañía Ecuatoriana.
- c) Actuar a nombre de la Compañía, con derecho a voz y voto, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de la Compañía Ecuatoriana, en donde la Compañía sea socia o accionista respecto de cualquier tema en la agenda, incluyendo a modo de ejemplo y sin implicar una limitación, aprobación de los estados contables, designación y/o aceptación de renuncia de miembros del directorio, designación o remoción de administradores y Representante Legal, enmienda a los estatutos.
- d) Represente a la mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

En el cumplimiento del presente poder, los Apoderados están facultados para otorgar toda clases de documentos, ya sean públicos o privados, con todas las estipulaciones, requisitos, declaraciones, renuncias y toda otra cláusula especial que sea requerida.

Los Apoderados podrán otorgar mandatos especiales con algunas o todas de las facultades que le fueron conferidas en el presente, sustituir este mandato, total o parcialmente, así como revocar los mandatos o sustituciones otorgados.

La enumeración de facultades realizada no implica limitación de atribuciones, habiéndose realizado la misma con carácter enunciativo y no taxativo, y en definitiva, los Apoderados pueden suscribir toda clase de documentos considerados necesarios o aconsejables, y ejecutar todos los actos requeridos para el correcto cumplimiento del presente poder.

El otorgamiento del presente poder no implica revocación de otros poderes otorgados con anterioridad con idénticas o similares facultades a las incluidas en el presente.

La actuación directa del Mandante, por sí o por intermedio de otros representantes, no significará revocación, suspensión o limitación del presente.

Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia a las oficinas donde se haya presentado.

Este poder es otorgado para ser efectivo en la República de Ecuador.

En caso de contradicción entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.


Emilio Isaias, Presidente



STATE OF FLORIDA
CITY OF TAMPA
THE CITY OF TAMPA WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON

May 05 2020

1948-1950

Passport 155004974

Revised 12/2008

卷之三

STATISTICAL METHODS

NOTARÍA DECIMOC. SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral:
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... folios antecedentes son iguales
los documentos presentados ante mí.

08/08/2020

J.W. / John W. Jones

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION GEMALACION



CEULA DE
CIUDADANIA
APELLICOS PATERNALES
MERA PONCE
MARIA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALVARO
MUNCHMEYER CASTRO

N. 170498434-1

ESTRUCTURA
SUPERIOR
APPELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA FRANCISCO
APPELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE SILVIA
LUGAR DE NACIMIENTO DE LA HIJA
QUITO
2015-05-22
FECHA DE EXPEDICION
2020-05-22

PROVINCIA / DISTRITO
DEPARTAMENTO / PROVINCIA

VISIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION



0026 F

0026 - 281

1704984341

MERA PONCE MARIA CECILIA



PROVINCIA PICHINCHA

ESTADO QUITO

DIRECCION CIVIL
BARRIO CUMBAYA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

08 JUN 2020

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

9

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 204-316-26639



204-316-26639

Ledo, Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en _____ (fechas antecedentes) son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Outgo.

2/2 10/11/2020

NOTARIA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000053813



20201701012D00937

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D00937

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), -LA COMPARDECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE JUNIO DEL 2020, (11:12).

MARIA CECILIA MERA PONCE
CÉDULA: 1704984341

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLÓRIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Esperanza Lopez
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida
4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el día 6 de mayo de 2020
7. por la Secretaria de Estado, Estado de Florida
8. bajo el No. 2020-44340
9. Sello/timbre: [sellado]
Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado]
Laurel M. Lee
Secretaria de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso]: 9625778

[Poder Especial otorgado por SEICO US Holdings, LLC, firmado por Emilio Isalias, Gerente, en inglés y español en el documento original]

Estado de Florida

Condado de Dade

El instrumento precedente fue emitido bajo juramento y suscrito ante mí por medio de [X] presencia física o [] notarización en línea hoy, 5 de mayo de 2020, por Emilio Isalias, a quien conozco personalmente [X] o quien presentó documento de identidad [].

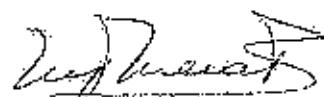
Tipo de documento de identidad presentado: Pasaporte No. 530664894 de los Estados Unidos.

[firmado] Firma del Notario

[sello]: Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023



Maria Cecilia Mera Ponce
C.C. 1704984341
TRADUCTORA

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixth day of May, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-44340

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Esperanza Lopez".

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST".



9625778

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

PODER ESPECIAL

In the city of Miami, FL USA, on May 5, 2020, Emilio Isaias, holder of the USA passport number 530664894, in his/her capacity as the Manager and in the name and on behalf of SEICO US Holdings, LLC (the "Grantor"), a company duly incorporated and existing under the laws of the United States of America, whose office is in Delaware, USA, grants Special Power of Attorney, in accordance with the terms and conditions set forth herein below in favor of Iván Alejandro Paez Vallejo, holder of Ecuadorian citizen card number 1712999059; and; Carlos Fernando Dassum Barrera, holder of Ecuadorian citizen card number 1710625383 (the "Attorneys in Fact"), so that acting each of them individually or collectively in the name and on behalf of the Grantor, they may acquire 1,500 shares that SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L. holds in SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA., a company duly incorporated under the laws of the Republic of Ecuador (hereinafter, the "Company") and to carry out any of the following faculties:

- a) Execute any documents or deeds related to the sale of the shares of the Ecuadorian company, SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA. (the "Ecuadorian Company"), and, in general, to carry out all the proceedings and necessary procedures for the granting and closing of the aforementioned documents.
- b) In general, manage, sign or subscribe documents, petitions, forms or any type of documents, make any type of action or procedure necessary for the transaction consisting on the shares and purchase of the Ecuadorian Company's shares.
- c) Act on behalf of the Company at the General Meetings of Shareholders of the Ecuadorian Company, where the Company is a shareholder or partner, in respect of whatever items on the agenda of the shareholders meeting, including, by way of example and without limitation, approval of financial statements, appointment and/or acceptance of resignation of the members of the board, amendment of the bylaws.
- d) Represent the Principal in accordance with Article 6 of the Companies Law, so that he can answer claims on behalf of the Principal and fulfill, on behalf of the Principal, the obligations that he contracts.
- e) File documentation and information required by law for foreign companies who are shareholders or partners of an Ecuadorian company.

In the fulfillment of this power of attorney, the Attorneys in Fact are duly empowered to execute

En la ciudad de Miami, FL EEUU, el dia 5 de Mayo, 2020, Emilio Isaias, titular del pasaporte Estado Unidense número 530664894, en su calidad de Gerente y en nombre y representación de SEICO US Holdings, LLC (la "Mandante"), persona jurídica vigente y existente bajo las leyes de Estados Unidos de América, cuya oficina principal está en Delaware, EEUU, otorga Poder Especial, de acuerdo a los términos y condiciones que se incluyen a favor de Iván Alejandro Paez Vallejo, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1712999059; y Carlos Fernando Dassum Barrera, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1710625383 (los "Apoderados"), para que actuando cada uno indistintamente, de forma individual o conjunta, en nombre y representación de la Mandante, puedan adquirir 1,500 participaciones de los que SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., es propietario en SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA, persona jurídica vigente y existente bajo las leyes de la República de Ecuador (la "Compañía") y para llevar a cabo cualquiera de las siguientes facultades:

- a) Celebrar cualesquiera documentos o escrituras referentes a la compraventa de las participaciones de la Compañía ecuatoriana SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA (la "Compañía Ecuatoriana"), y, en general, a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de los documentos antes referidos.
- b) En general, gestionar, negociar, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de documento, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la transacción consistente en la compraventa de las participaciones Compañía Ecuatoriana.
- c) Actuar a nombre de la Compañía, con derecho a voz y voto, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de la Compañía Ecuatoriana, en donde la Compañía sea socia o accionista respecto de cualquier tema en la agenda, incluyendo a modo de ejemplo y sin implicar una limitación, aprobación de los estados contables, designación y/o aceptación de renuncia de miembros del directorio, designación o remoción de administradores y Representante Legal, enmienda a los estatutos.
- d) Representar a la mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.

e) Presentar la información y documentación



<p>all kinds of documents whether private or public, with all the stipulations, requisites, declarations, waivers, and other customary or special clauses as may be required.</p>	<p>requerida para aquellas empresas extranjeras que sean socias o accionistas de empresas ecuatorianas.</p>
<p>The Attorneys in Fact are authorized to grant special powers of attorney with some or all of the faculties granted hereby, substitute the present power of attorney, totally or partially, and to revoke the powers of attorney or substitutions granted.</p>	<p>En el cumplimiento del presente poder, los Apoderados están facultados para otorgar toda clase de documentos, ya sean públicos o privados; con todas las estipulaciones, requisitos, declaraciones, renuncias y toda otra cláusula especial que sea requerida.</p>
<p>Powers include but are not limited to the list of powers set forth above. Such list does not imply limitation of powers, and is illustrative not limiting, and ultimately, the Attorneys in Fact may execute all types of documents considered necessary or advisable and execute all of the required acts for the correct fulfillment of this power of attorney.</p>	<p>Los Apoderados podrán otorgar mandatos especiales con algunas o todas de las facultades que le fueron conferidas en el presente, sustituir este mandato, total o parcialmente, así como revocar los mandatos o sustituciones otorgados.</p>
<p>The granting of this power of attorney does not imply the revocation of other powers of attorney granted before, with identical or similar powers as those described herein.</p>	<p>La enumeración de facultades realizada no implica limitación de atribuciones, habiéndose realizado la misma con carácter enunciativo y no taxativo, y en definitiva, los Apoderados pueden suscribir toda clase de documentos considerados necesarios o aconsejables, y ejecutar todos los actos requeridos para el correcto cumplimiento del presente poder.</p>
<p>Direct intervention by the Grantor, by its officers or other attorneys in fact shall not be construed as implying the revocation, suspension or limitation of the present power of attorney.</p>	<p>El otorgamiento del presente poder no implica revocación de otros poderes otorgados con anterioridad con idénticas o similares facultades a las incluidas en el presente.</p>
<p>The persons, entities and offices before which this power of attorney has been presented will consider it valid and in force until such time as its revocation or limitation is communicated to them in writing.</p>	<p>La actuación directa del Mandante, por si o por intermedio de otros representantes, no significará revocación, suspensión o limitación del presente.</p>
<p>This power of attorney is granted to be in force in the Republic of Ecuador.</p>	<p>Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia a las oficinas donde se haya presentado.</p>
<p>In the event of controversy as to the proper interpretation hereof between the English version and the Spanish version, the English version shall prevail.</p>	<p>Este poder es otorgado para ser efectivo en la República de Ecuador.</p>
	<p>En caso de contradicción entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.</p>


Emilio Isaias, Manager

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO
BEFORE ME
BY MEANS OF PHYSICAL PRESENCE OR ONLINE NOTARIZATION
THIS 15 JUN 2020
BY Emilio Isaias 2154123

PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION
TYPE OF ID PRODUCED: Florida Driver License 13-4164294 LIS

NOTARY
PUBLIC
Comm. L.G.C.
My Comm. Expires
Dec. 15, 2025
STATE OF FLORIDA
NOTARY SIGNATURE

NOTARIA DÉCIMA SEGURO DEL CANTÓN QUITO
Se acuerda con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que se adjuntan a las copias antecedentes son iguales a
los documentos que se señalan ante mí.

NOTARIA
DÉCIMA SEGURO DEL CANTÓN QUITO
15 JUN 2020

Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGURO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO ACYU Y ECUACION

CEUDULA DE
CITIZANIA
APELLICOS PONCE
MERA PONCE
MARIA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTO
GONZALEZ SAMANIEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALVARO
MUNICHEBEYER CASTRO

N. 170498434-1







CERTIFICADO DE VOTACION

0026 F 0026 - 281 1704984341

MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA



VOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

08 JUN. 2010

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

200

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



204-316-26639

Licdo. Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las Copias
que en..... folas antecedentes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

22 JUN. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000053812



20201701012D00936



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D00936

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). -LA COMPARÉCIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE JUNIO DEL 2020, (11:12).

MARIA CECILIA MERA PONCE
CÉDULA: 1704984341

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Esperanza Lopez
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida
4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el día 6 de mayo de 2020
7. por la Secretaría de Estado, Estado de Florida
8. bajo el No. 2020-44337
9. Sello/timbre: [sellado]
Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado]
Laurel M. Lee
Secretaria de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso]: 9625781

[Poder Especial otorgado por MI SEICO US Holdings, LLC, firmado por Emilio Isaias, Gerente, en inglés y español en el documento original]

Estado de Florida

Condado de Dade

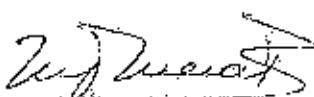
El instrumento precedente fue emitido bajo juramento y suscrito ante mí por medio de [X] presencia física o [] notarización en línea hoy, 5 de mayo de 2020, por Emilio Isaias, a quien conozco personalmente [X] o quien presentó documento de identidad [].

Tipo de documento de identidad presentado: Pasaporte No. 530664894 de los Estados Unidos.
[firmado] Firma del Notario

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG-906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023



Maria Cecilia Mera Ponce
C.C. 1704984341
TRADUCTORA



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixth day of May, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-44337

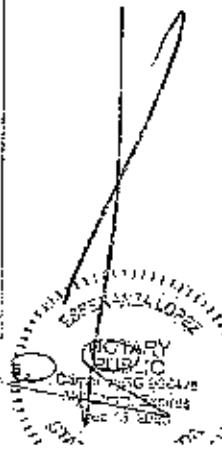
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
<p>In the city of Miami, FL USA, on May 5, 2020, Emilio Islas, holder of the USA passport number 530664894, in his/her capacity as the Manager and in the name and on behalf of MI SETCO US Holdings, LLC (the "Grantor"), a company duly incorporated and existing under the laws of the United States of America, whose office is in Delaware, USA, grants Special Power of Attorney, in accordance with the terms and conditions set forth herein below, in favor of Iván Alejandro Páez Vallejo, holder of Ecuadorian citizen card number 1712999059; and; Carlos Fernando Dassum Barrera, holder of Ecuadorian citizen card number 1710625383 (the "Attorneys in Fact"), so that acting each of them individually or collectively in the name and on behalf of the Grantor, they may acquire 1.500 shares that SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L. holds in SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA., a company duly incorporated under the laws of the Republic of Ecuador (hereinafter, the "Company") and to carry out any of the following faculties:</p> <p>a) Execute any documents or deeds related to the sale of the shares of the Ecuadorian company, SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA. (the "Ecuadorian Company"), and, in general, to carry out all the proceedings and necessary procedures for the granting and closing of the aforementioned documents.</p> <p>b) In general, manage, sign or subscribe documents, petitions, forms or any type of documents; make any type of action or procedure necessary for the transaction consisting on the share's and purchase of the Ecuadorian Company's shares.</p> <p>c) Act on behalf of the Company at the General Meetings of Shareholders of the Ecuadorian Company, where the Company is a shareholder or partner, in respect of whatever items on the agenda of the shareholders meeting. Including, by way of example and without limitation, approval of financial statements, appointment and/or acceptance of resignation of the members of the board, amendment of the bylaws.</p> <p>d) Represent the Principal in accordance with Article 6 of the Companies Law, so that he can answer claims on behalf of the Principal and fulfill, on behalf of the Principal, the obligations that he contracts.</p> <p>e) File documentation and information required by law for foreign companies who are shareholders or partners of an Ecuadorian company.</p> <p>In the fulfillment of this power of attorney, the Attorneys in Fact are duly empowered to execute</p>	<p>En la ciudad de Miami, FL EEUU, el día 5, de Mayo, Emilio Islas, titular del pasaporte Estado Unidos número 530664894, en su calidad de Gerente y en nombre y representación de MI SETCO US Holdings, LLC (la "Mandante"), persona jurídica vigente y existente, bajo las leyes de Estados Unidos de América, cuya oficina principal está en Delaware, EEUU, otorga Poder Especial, de acuerdo a los términos y condiciones que se incluyen a favor de Iván Alejandro Páez Vallejo, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1712999059; y Carlos Fernando Dassum Barrera, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1710625383 (los "Apoderados"), para que actuando cada uno individualmente, de forma individual o conjunta, en nombre y representación de la Mandante, puedan adquirir 1.500 participaciones de los que SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L. es propietario en SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA., persona jurídica vigente y existente bajo las leyes de la República de Ecuador (la "Compañía") y para llevar a cabo cualquiera de las siguientes facultades:</p> <p>a) Celebrar cualesquier documentos o escrituras referentes a la compraventa de las participaciones de la Compañía ecuatoriana SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA. (la "Compañía Ecuatoriana"), y, en general, a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de los documentos antes referidos.</p> <p>b) En general, gestionar, negociar, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de documento, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la transacción consistente en la compraventa de las participaciones Compañía Ecuatoriana.</p> <p>c) Actuar a nombre de la Compañía, con derecho a voz y voto, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de la Compañía Ecuatoriana, en donde la Compañía sea socia o accionista respecto de cualquier tema en la agenda, incluyendo a modo de ejemplo y sin implicar una limitación, aprobación de los estados contables, designación y/o aceptación de renuncia de miembros del directorio, designación o remoción de administradores y Representante Legal, enmienda a los estatutos.</p> <p>d) Representar a la mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.</p> <p>e) Presentar la información y documentación</p>



<p>all kinds of documents whether private or public, with all the stipulations, requisites, declarations, waivers, and other customary or special clauses as may be required.</p>	<p>requerida para aquellas compañías extranjeras que sean socias o accionistas de compañías Ecuatorianas.</p>
<p>The Attorneys in fact are authorized to grant special powers of attorney with some or all of the faculties granted hereby, substitute the present power of attorney, totally or partially, and to revoke the powers of attorney or substitutions granted.</p>	<p>En el cumplimiento del presente poder, los Apoderados están facultados para otorgar toda clases de documentos, ya sean públicos o privados, con todas las estipulaciones, requisitos, declaraciones, renuncias y toda otra cláusula especial que sea requerida.</p>
<p>Powers include but are not limited to the list of powers set forth above. Such list does not imply limitation of powers, and is illustrative not limiting, and ultimately, the Attorneys in Fact may execute all types of documents considered necessary or advisable and execute all of the required acts for the correct fulfillment of this power of attorney.</p>	<p>Los Apoderados podrán otorgar mandatos especiales con algunas o todas de las facultades que le fueron conferidas en el presente, sustituir este mandato, total o parcialmente, así como revocar los mandatos o sustituciones otorgados.</p>
<p>The granting of this power of attorney does not imply the revocation of other powers of attorney granted before, with identical or similar powers as those described herein.</p>	<p>La enumeración de facultades realizada no implica limitación de atribuciones, habiéndose realizado la misma con carácter enunciativo y no taxativo, y en definitiva, los Apoderados pueden suscribir toda clase de documentos considerados necesarios o aconsejables, y ejecutar todos los actos requeridos para el correcto cumplimiento del presente poder.</p>
<p>Direct intervention by the Grantor, by its officers or other attorneys in fact shall not be construed as implying the revocation, suspension or limitation of the present power of attorney.</p>	<p>El otorgamiento del presente poder no implica revocación de otros poderes otorgados con anterioridad con idénticas o similares facultades a las incluidas en el presente.</p>
<p>The persons, entities and offices before which this power of attorney has been presented will consider it valid and in force until such time as its revocation or limitation is communicated to them in writing.</p>	<p>La actuación directa del Mandante, por si o por intermedio de otros representantes, no significará revocación, suspensión o limitación del presente.</p>
<p>This power of attorney is granted to be in force in the Republic of Ecuador.</p>	<p>Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia a las oficinas donde se haya presentado.</p>
<p>In the event of controversy as to the proper interpretation hereof between the English version and the Spanish version, the English version shall prevail.</p>	<p>Este poder es otorgado para ser efectivo en la República de Ecuador.</p> <p>En caso de contradicción entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.</p>

Emilio Isalas, Manager

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF DADE)

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO
BEFORE ME
BY MEANS OF PHYSICAL PRESENCE OR ONLINE NOTARIZATION
THIS Mayo 05 / 2020
BY Patricia L. Ho 1280145
PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION
TYPE OF ID PRODUCED: Pass # 530664894

PARA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Doy cuenta con la facultad prevista en el numeral 5
y 16 de la Ley Notarial, doy fe que las ~~copias~~
fechas antedichas son ~~igualadas~~
a los documentos presentados ante mi. NOTARY
NOTARIAL PUBLIC
CANTON QUITO 00-9545/2
CANTON QUITO

Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CELESTE PONCE MARIA CECILIA
CITIZANIA
APELLIDOS PATERICOS
KIRIA PONCE
LIMA EN QUITO
LES 10 DE NOVIEMBRE
PICHINCHA
QUITO
COPIA DE DOCUMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO P
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO BENJAMIN CASTRO

170498434-1

CELESTE PONCE MARIA CECILIA
CITIZANIA
APELLIDOS PATERICOS
KIRIA PONCE
LIMA EN QUITO
LES 10 DE NOVIEMBRE
PICHINCHA
QUITO
COPIA DE DOCUMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO P
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO BENJAMIN CASTRO

CELESTE PONCE MARIA CECILIA

CELESTE PONCE MARIA CECILIA
CITIZANIA
APELLIDOS PATERICOS
KIRIA PONCE
LIMA EN QUITO
LES 10 DE NOVIEMBRE
PICHINCHA
QUITO
COPIA DE DOCUMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO P
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO BENJAMIN CASTRO

0026-201 1704984341
CELESTE PONCE MARIA CECILIA
CITIZANIA
APELLIDOS PATERICOS
KIRIA PONCE
LIMA EN QUITO
LES 10 DE NOVIEMBRE
PICHINCHA
QUITO
COPIA DE DOCUMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO P
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO BENJAMIN CASTRO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecedente o original el documento presentado ante mí

Quito,

08 JUL 2004

NOTARIA

XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

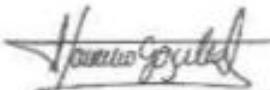
Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 204-316-26639



204-316-26639



Lcdo. Vicente Tafano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en....., fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

22 JUN. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



Quito, 16 de junio de 2020

Señor Notario:

GEOVANNA DEL ROCIO ZURITA CARPIO en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de GERENFOQUE S.A. a su vez Gerente General y Representante Legal de la compañía SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA. conforme lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías por medio de la presente, certifico y digo lo siguiente:

Conforme consta del Acta de la Junta General de Socios de la compañía SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA. en cesión celebrada el día 16 de junio de 2020 los socios autorizaron unánimemente la siguiente cesión de participaciones:

- A. Cesión de 1.500 (mil quinientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de USD \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de propiedad de SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., a favor de la compañía SEICO US HOLDINGS LLC
- B. Cesión de 1.500 (mil quinientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de USD \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de propiedad de SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., a favor de la compañía MI SEICO US HOLDINGS LLC

Como resultado de la cesión, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL (USD)	PORCENTAJE
SEICO US HOLDINGS LLC	1.500	USD 1.500	50%
MI SEICO US HOLDINGS LLC	1.500	USD 1.500	50%
Total	3.000	USD 3.000	100%

Solicito se incorpore a su protocolo, esta certificación, conforme la disposición legal vigente.

Atentamente,



GEOVANNA DEL ROCIO ZURITA CARPIO
GERENFOQUE S.A.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del
Art. 18 de la Ley Notarial, soy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 22 JUN. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000053816



20201701012D00940

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D00940

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). -LA COMPARÉCIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE JUNIO DEL 2020, (11:15).

MARIA CECILIA MERA PONCE
CÉDULA: 1704984341

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961).

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Esperanza Lopez
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida
4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el día 6 de mayo de 2020
7. por la Secretaría de Estado, Estado de Florida
8. bajo el N°. 2020-44334
9. Sello/timbre: [sellado]
Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado]
Laurel M. Lee
Secretaría de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 ½ x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al tránsito para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso]: 9625784

SEICO US HOLDINGS LLC
CERTIFICADO DEL GERENTE
Fecha: 5 de mayo de 2020

Yo, EMILIO ISAIAS, por el presente instrumento certifico que soy el Gerente de SEICO US HOLDINGS LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía") y que, como tal, estoy autorizado para suscribir este Certificado del Gerente (este "Certificado") en nombre de la Compañía, y certifico además que:

1. El fideicomiso denominado Emilio M. Isaias Family Trust, establecido en virtud de un acuerdo de fideicomiso de fecha 25 de septiembre de 2015 por mí, en calidad de Fideicomitente, según sea enmendado (el "Fideicomiso EMI"), es el único socio de la Compañía.
2. De conformidad con una enmienda al Fideicomiso EMI de fecha 17 de diciembre de 2015, The Northern Trust Company de Delaware fue nombrada como único Fiduciario del Fideicomiso EMI y actualmente desempeña las funciones de único Fiduciario del Fideicomiso EMI.
3. El Fideicomiso EMI está clasificado como un *grantor trust* para propósitos del impuesto a la renta de los Estados Unidos de conformidad con las Secciones 671-679 del Código de Rentas Internas (las "Disposiciones sobre *Grantor Trusts*").

4. De conformidad con las Disposiciones sobre *Grantor Trusts*, yo soy considerado el propietario (el "Propietario") del Fideicomiso EMI y todos los rubros de ingresos, deducciones y créditos me son atribuibles para los propósitos del impuesto a la renta de los Estados Unidos.
5. La información de contacto del Propietario consta en el Anexo A que se adjunta a este instrumento y forma parte del mismo.
6. Una copia del pasaporte del Propietario se adjunta como Anexo B.
7. Un Certificado de Existencia Legal de la Compañía emitido por el Secretario de Estado de Delaware el 27 de marzo de 2020, que certifica que la Compañía se encuentra en buena situación de cumplimiento a la fecha de este instrumento, se adjunta como Anexo C.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he suscrito este Certificado del Gerente en la fecha que se indica al inicio.

[firmado] EMILIO ISAIAS, Gerente

Estado de Florida

Condado de Dade

El instrumento precedente fue emitido bajo juramento y suscrito ante mí por medio de [X] presencia física o [] notarización en línea hoy, 5 de mayo de 2020, por Emilio Isaias, a quien conozco personalmente [] o quien presentó documento de identidad [X].

Tipo de documento de identidad presentado: Pasaporte No. 530664894 de los Estados Unidos.

[firmado] Firma del Notario

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023

ANEXO A
Información de contacto del Propietario

Emilio M. Isaias, de género masculino, de estado civil casado

1331 Brickell Bay Dr., Apt 1208

Miami, FL 33131

emilio.isaias@gmail.com

[firmado]

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023

ANEXO B
Pasaporte del Propietario

[Fotocopia de hoja de datos del pasaporte de Emilio Isaias en el documento original]

[firmado]

ANEXO C
Certificado de Existencia Legal - Delaware

Delaware
El primer estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que la compañía SELCO US HOLDINGS LLC ha sido debidamente constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware y se encuentra en buena situación de cumplimiento y tiene existencia legal hasta donde lo demuestran los registros de esta oficina al 27 de marzo de 2020.

Certifico, además, que la mencionada compañía SELCO US HOLDINGS LLC fue constituida el día 23 de diciembre de 2014.

Y certifico, además, que los impuestos anuales han sido pagados hasta la fecha.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[sello] Oficina del Secretario, Delaware

Autenticación: 202667664

Fecha: 03-27-20

5663721,8300

SR# 20202415411

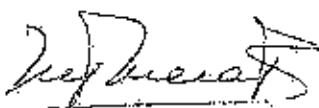
Puede verificar este certificado en linea en corp.delaware.gov/authver.shtml

[firmado]

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023



Maria Cecilia Mera Ponce

C.C. 1704984341

TRADUCTORA

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixth day of May, A.D., 2020

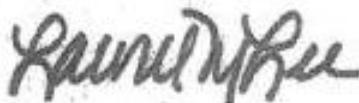
7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-44334

9. Seal/Stamp:



10. Signature:



Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FINGERPRINTS".



The word "VOID" appears when photocopied.
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

J
9625784

SEICO US HOLDINGS LLC
MANAGER'S CERTIFICATE

Date: May 5, 2020

I, EMILIO ISAIAS, hereby certify that I am the Manager of **SEICO US HOLDINGS LLC**, a Delaware limited liability company (the "Company"), and that as such I am authorized to execute this Manager's Certificate (this "Certificate") on behalf of the Company, and further certify that:

1. The Emilio M. Isaias Family Trust established under a trust agreement dated September 25, 2015 by me, as Grantor, as amended (the "EMI Trust"), is the sole Member of the Company.
2. Pursuant to an amendment to the EMI Trust on December 17, 2015, The Northern Trust Company of Delaware was appointed sole Trustee of the EMI Trust and currently serves as the sole Trustee of the EMI Trust.
3. The EMI Trust is classified as a "grantor trust" for U.S. income tax purposes pursuant to Sections 671-679 of the Internal Revenue Code (the "Grantor Trust Provisions").
4. In accordance with the Grantor Trust Provisions, I am deemed the owner (the "Owner") of the EMI Trust and all items of income, deductions, and credits are attributable to me for U.S. income tax purposes.
5. The contact information of the Owner is listed on Exhibit A attached hereto and made a part hereof.
6. A copy of the passport of the Owner is included as Exhibit B.
7. A Certificate of Good Standing of the Company issued by the Delaware Secretary of State dated March 27, 2020, certifying that the Company is in good standing on the date thereof, is attached as Exhibit C.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Manager's Certificate as of the date set forth above.

STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF DADE)

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO
BEFORE ME

BY MEANS OF PHYSICAL PRESENCE OR ONLINE NOTARIZATION

THIS May 05 / 2020

BY Emilio Isaias

PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION LEANZA LOPEZ

TYPE OF ID PRODUCED: Passport # 330664874

(NOTARY SIGNATURE)


EMILIO ISAIAS, Manager

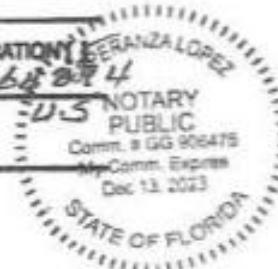


EXHIBIT A

Owner Contact Information

Emilio M. Isaias, a married man
1331 Brickell Bay Dr., Apt 1208
Miami, FL 33131
emilio.isaias@gmail.com

DM10687835.2

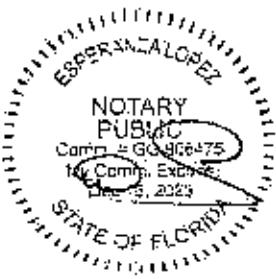


EXHIBIT B

Owner Passport

2006年版《中国统计年鉴》(中国统计出版社)显示,2005年全国人口数为13.14亿人。

 PASSPORT PASSÉPOT PASAPORTE	UNITED STATES OF AMERICA	
	Type / Type / Tipo: P Date of Birth: George Passport No. 530664894 Country of Birth: Argentina	
ISAIAS Given Name / Prénom / Nombre EMILIO Surname / Nom / Apellido UNITED STATES OF AMERICA Date of Birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento 25 May 1944 Place of Birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento ECUADOR Date of issue / Date d'octroi / Fecha de expedición 11 Dec 2015 Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de vencimiento 10 Dec 2025 Countries of Travel / Pays de voyage / Países de viaje SEE PAGE 51		

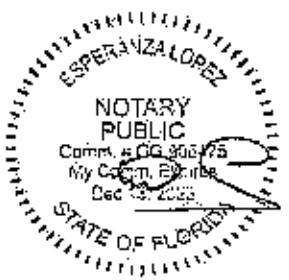
DM03466874352



EXHIBIT C

Certificate of Good Standing - Delaware

BN026607NS52



Delaware

The First State

Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "SEICO US HOLDINGS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-SEVENTH DAY OF MARCH, A.D. 2020.

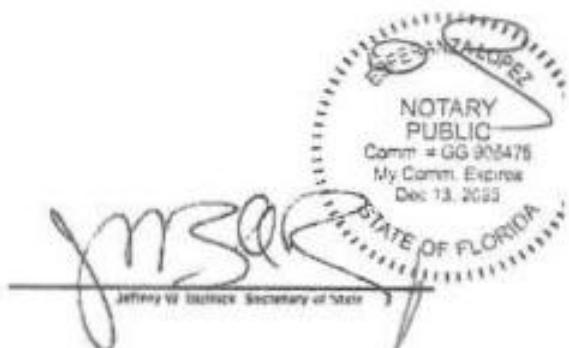
AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "SEICO US HOLDINGS LLC" WAS FORMED ON THE TWENTY-THIRD DAY OF DECEMBER, A.D. 2014.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

5663721 8300

SR# 20202415411

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml



Authentication: 202667564

Fecha: 03/07/20



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en... ~~lugar~~ ^{lugar} de los originales son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

1 JUN 2020

NOTARIA

XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

1



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quite.

D 50 1112

NOTARIA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 1704984341**Nombres del ciudadano:** MERA PONCE MÁRIA CECILIA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 22 DE AGOSTO DE 1963**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** MUNCHMEYER CASTRO ALVARO**Fecha de Matrimonio:** 12 DE MARZO DE 1986**Nombres del padre:** MERA FRANCISCO**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** PONCE SILVIA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 24 DE MARZO DE 2015**Condición de donante:** SI-DONANTE**Información certificada a la fecha:** 8 DE JUNIO DE 2020**Emisor:** DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 5
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... se toman anteceden a las que se
toman a los documentos presentados ante mí.

Quito, 8 de junio de 2020
Dra. Vicente Palacio G.

**NOTARIA
XII**



Nº de certificado: 204-318-26639



204-318-26639

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA**NOTARIA DECIMO SEGUNDA**



Factura: 002-002-000053814



20201701012D00938

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701012D00938

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). -LA COMPARRECENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE JUNIO DEL 2020. (11:13).


MARIA CECILIA MERA PONCE
CÉDULA: 1704984341


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLÓRIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Esperanza Lopez
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida
4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el día 6 de mayo de 2020
7. por la Secretaría de Estado, Estado de Florida
8. bajo el N.º 2020-44336
9. Sello/timbre: [sellado]
Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado]
Laurel M. Lee
Secretaria de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al tránsito para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[En el reverso]: 9625782

MI SEICO US HOLDINGS LLC
CERTIFICADO DEL GERENTE
Fecha: 5 de mayo de 2020

Yo, EMILIO ISAIAS, por el presente Instrumento certifico que soy el Gerente de MI SEICO US HOLDINGS LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía") y que, como tal, estoy autorizado para suscribir este Certificado del Gerente (este "Certificado") en nombre de la Compañía, y certifico además que:

1. El fideicomiso denominado Maria Isaias Family Trust, establecido en virtud de un acuerdo de fideicomiso de fecha 25 de septiembre de 2015 por mi cónyuge, Maria Isaias ("Maria"), en calidad de Fideicomiterite, según sea enmendado (el "Fideicomiso MI"), es el propietario del 100% de las participaciones sociales de la Compañía.
2. De conformidad con una enmienda al Fideicomiso MI de fecha 17 de diciembre de 2015, The Northern Trust Company de Delaware fue nombrada como único Fiduciario del Fideicomiso MI y actualmente desempeña las funciones de único Fiduciario del Fideicomiso MI.
3. El Fideicomiso MI es considerado como un *grantor trust* para propósitos del impuesto a la renta de los Estados Unidos de conformidad con las Secciones 671-679 del Código de Rentas Internas (las "Disposiciones sobre Grantor Trusts").

4. De conformidad con las Disposiciones sobre *Grantor Trusts*, María es considerada la propietaria (la "Propietaria") del Fideicomiso MI y todos los rubros de ingresos, deducciones y créditos son atribuibles a María para los propósitos del impuesto a la renta de los Estados Unidos.
5. La información de contacto de la Propietaria consta en el Anexo A que se adjunta a este instrumento y forma parte del mismo.
6. Una copia del pasaporte de la Propietaria se adjunta como Anexo B.
7. Un Certificado de Existencia Legal de la Compañía emitido por el Secretario de Estado de Delaware el 23 de abril de 2020, que certifica que la Compañía se encuentra en buena situación de cumplimiento a la fecha de este instrumento, se adjunta como Anexo C.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he suscrito este Certificado del Gerente en la fecha que se indica al inicio.

[firmado] EMILIO ISAIAS, Gerente

Estado de Florida

Condado de Dade

El instrumento precedente fue emitido bajo juramento y suscrito ante mí por medio de [X] presencia física o [] notarización en línea hoy, 5 de mayo de 2020, por Emilio Isaias, a quien conozco personalmente [X] o quien presentó documento de identidad [].

Tipo de documento de identidad presentado: Pasaporte No. 530664894 de los Estados Unidos.

[firmado] Firma del Notario

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023

ANEXO A

Información de contacto de la Propietaria

Maria E. Isaias, de género femenino, de estado civil casada

1331 Brickell Bay Dr., Apt 1208

Miami, FL 33131

Susanaisaias1@gmail.com

[firmado]

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023

ANEXO B

Pasaporte de la Propietaria

[Fotocopia de hoja de datos del pasaporte de María E. Isaias en el documento original]

[firmado]

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión No. GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023

ANEXO C
Certificado de Existencia Legal - Delaware

Delaware
El primer estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que la compañía MI SEICO US HOLDINGS LLC ha sido debidamente constituida de conformidad con las leyes del estado de Delaware y se encuentra en buena situación de cumplimiento y tiene existencia legal hasta donde lo demuestran los registros de esta oficina al 23 de abril de 2020.

Certifico, además, que la mencionada compañía MI SEICO US HOLDINGS LLC fue constituida el día 29 de septiembre de 2015.

Y certifico, además, que los impuestos anuales han sido pagados hasta la fecha.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[sello] Oficina del Secretario, Delaware

Autenticación: 202817317

Fecha: 04-23-20

5837663 8300

SR# 20203099979

Puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

[firmado]

[sello] Esperanza Lopez, Notaria Pública, Estado de Florida

Comisión N°: GG 906475

Mi comisión expira: 13 de diciembre de 2023



Maria Cecilia Mera Ponce

C.C. 1704984341

TRADUCTORA

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixth day of May, A.D., 2020

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2020-44336

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY EIRIS/UMA/SEGUINOS".



State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

J
9625782

MI SEICO US HOLDINGS LLC
MANAGER'S CERTIFICATE

Date: May 2020

I, EMILIO ISAIAS, hereby certify that I am the Manager of MI SEICO US HOLDINGS LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), and that as such I am authorized to execute this Manager's Certificate (this "Certificate") on behalf of the Company, and further certify that:

1. The Maria Isaias Family Trust, established under a trust agreement dated September 25, 2015 by my spouse, Maria Isaias ("Maria"), as Grantor, as amended (the "MI Trust"), is the owner of 100% of the membership interest of the Company.
2. Pursuant to an amendment to the MI Trust on December 17, 2015, The Northern Trust Company of Delaware was appointed sole Trustee of the MI Trust and currently serves as the sole Trustee of the MI Trust.
3. The MI Trust is considered a "grantor trust" for U.S. income tax purposes pursuant to Sections 671-679 of the Internal Revenue Code (the "Grantor Trust Provisions").
4. In accordance with the Grantor Trust Provisions, Maria is the deemed owner (the "Owner") of the MI Trust and all items of income, deductions, and credits are attributable to Maria for U.S. income tax purposes.
5. The contact information of the Owner is listed on Exhibit A attached hereto and made a part hereof.
6. A copy of the passport of the Owner is included as Exhibit B.
7. A Certificate of Good Standing of the Company issued by the Delaware Secretary of State dated April 23, 2020, certifying that the Company is in good standing on the date thereof, is attached as Exhibit C.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Manager's Certificate as of the date set forth above.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF DADE

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS A SWORN AND SUBSCRIBED TO
BEFORE ME
BY MEANS OF PHYSICAL PRESENCE OR ONLINE NOTARIZATION

THIS May 05/2020

BY Emilio Isaias

PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION N
TYPE OF ID PRODUCED: Passport # 530664894

(NOTARY SIGNATURE)


EMILIO ISAIAS, Manager

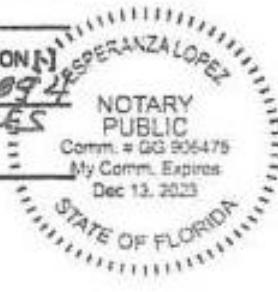


EXHIBIT A

Owner Contact Information

Maria E. Isaias, a married woman
1331 Brickell Bay Dr., Apt 1208
Miami, FL 33131
Susanaisaias1@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

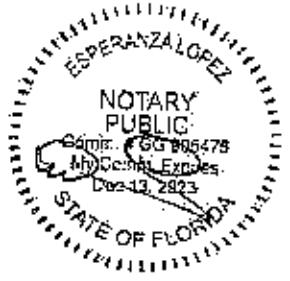


EXHIBIT C

Certificate of Good Standing - Delaware

101346607352.2



Delaware

The First State

Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "MI SEICO US HOLDINGS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-THIRD DAY OF APRIL, A.D. 2020.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "MI SEICO US HOLDINGS LLC" WAS FORMED ON THE TWENTY-NINTH DAY OF SEPTEMBER, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

5837663 8300

SR# 20203099979

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... se han hecho antecedentemente son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

06 JUN 200

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

MP

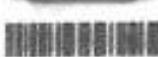
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



n. 170498434-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLICIOS PREDOMINANTES
MERA PONCE
MARIA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALVARO
BONOMAREYER CASTRO



ESTADO CIVIL
SUPERIOR
APPELLICIOS PREDOMINANTES
MERA FRANCISCO
APELLICIOS PREDOMINANTES DE LA MADRE
PONCE SILVIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
1915-03-25
FECHA DE EXPEDICION
2020-03-25

PROFESSION / OCUPACION
EMPLEADO FERROVIARIO

VISIÓN 2120



Reyes



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



0026 F

0026 - 281

1704984341

MERA PONCE MARIA CECILIA



PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

ENCUADRACIÓN
PARROQUIA CUMBAYA

Quito,

03 JUN. 2020

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

MOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020

NOTARIA DCEMTO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Emisión: 08/06/2020
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en....., foras antecedan son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quitos,

11/2 JUN 2020

NOTARIA

XIII

En: *Maria Cecilia Mera Flores Flores*
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Nº de certificado: 204-316-26639



204-316-26639





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de junio de 2020, a las 9:00, en la Av. República de El Salvador No. 1082 y Naciones Unidas, de la ciudad de Quito, cantón Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA. LTDA.** Se encuentra presente el 100 % del capital suscrito y pagado según el siguiente detalle:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL (USD)	PORCENTAJE
SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L. Representada por Carlos Fernando Dassum	3,000	USD 3,000	100%
Total	3,000	USD 3,000	100%

Todas las participaciones son iguales, indivisibles y tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por decisión unánime de los socios presentes, Preside la Junta en calidad de Presidente *Ad-hoc* el señor David Carrera Dávila y actúa como Secretaria *Ad-hoc* Carlos Fernando Dassum, quien Comparece también en representación de SEICO US HOLDINGS LLC y MI SEICO US HOLDINGS LLC

El Secretario forma la lista de asistentes a la presente junta y se deja constancia de que se ha completado el quórum de instalación, en vista de que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente único punto del orden del día:

- Conocimiento y aprobación de cesiones de participaciones.

Los socios resuelven por unanimidad tratar el orden del día propuesto. Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el único punto del Orden del Día:

- **Conocimiento y autorización de cesión de participaciones.**

El Presidente somete a consideración de la Junta la autorización para las siguientes cesiones de participaciones:

- A. Cesión de 1.500 (mil quinientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de USD \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de propiedad de SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., a favor de la compañía SEICO US HOLDINGS LLC
- B. Cesión de 1.500 (mil quinientas) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de USD \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de propiedad de SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L., a favor de la compañía MI SEICO US HOLDINGS LLC

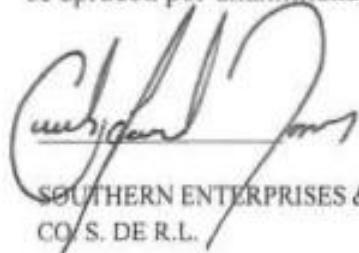
El Presidente eleva la moción y la somete a votación de los socios. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, con el voto de la totalidad de los socios de la compañía, la Junta resuelve autorizar la cesión de participaciones que se ha sometido a su consideración en esta Junta de Socios. Se deja establecido que la presente cesión no contraviene el derecho de los socios establecido en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías.

Como resultado de la cesión, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía sería el siguiente una vez que se consuma la operación:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL (USD)	PORCENTAJE
SEICO US HOLDINGS LLC	1.500	USD 1.500	50%
MI SEICO US HOLDINGS LLC	1.500	USD 1.500	50%
Total	3.000	USD 3.000	100%

La Junta autoriza abogado Carlos Fernando Dassum, o a cualquiera de los representantes legales de la Compañía, a que eleve lo decidido en esta Junta a escritura pública, la suscriba y realice todos los trámites necesarios para perfeccionar dichas cesiones de participaciones, así como la anulación y emisión de los certificados de aportación que correspondan.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10:00 horas.



SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS
CO. S. DE R.L.

Representada por: Carlos Fernando Dassum

Socio



David Carrera Dávila

Presidente Ad-hoc



Carlos Fernando Dassum

Secretaria Ad-hoc



Carlos Fernando Dassum

En representación de SEICO US HOLDINGS
LLC y de MI SEICO US HOLDINGS LLC

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas antecedentes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

22 JUN. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





1 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

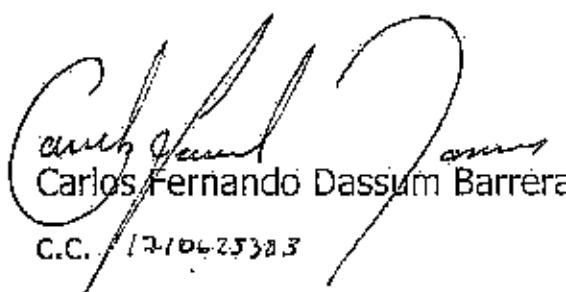
24

25

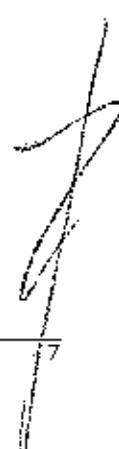
26

27

28


Carlos Fernando Dassum Barrera
C.C. 1310425383


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000054015



20201701012P00666

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701012P00666					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2020, (10:45)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniendo	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. S. DE R.L.	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	296480	PANAMEÑA	CEDENTE	CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniendo	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	SEICO US HOLDINGS LLC	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	202667664	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO(A)	CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA
Jurídica	MI SEICO US HOLDINGS LLC	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	202617317	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO(A)	CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/ OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia certificada, sellada y firmada en

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

22 JUN 2020

NOTARIA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA

PÁGINA SIN
CONTENIDO

TRÁMITE NÚMERO: 24670

3675842YTPGNLR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9412
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /22/06/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTHERN ENTERPRISES & INVESTMENTS CO. CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 701 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/03/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103